

OTROS DATOS

Código para validación: **QJOOW-6ADHV-EWMJF**
Fecha de emisión: **8 de septiembre de 2020 a las 11:20:09**
Página 1 de 1

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- ADMINISTRATIVO/A - IGUALDAD Y MUJER de AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Aprobado 04/09/2020 15:54
- 2.- ALCALDE - PRESIDENTE de AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 07/09/2020 14:04
- 3.- Oficial Mayor en funciones de Secretaria General de AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 07/09/2020 14:07

ESTADO

FIRMADO
07/09/2020 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1008736-QJOOW-6ADHV-EWMJF-1DA808CABE65B0063611D614EC2AC6CDBFBE3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-coslada.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
<http://coslada.es>



EDICTO PARA EL TABLON DE ANUNCIOS

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el treinta de julio de dos mil veinte, acordó:

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE la Ordenanza Reguladora del reconocimiento del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales de emergencia social a mujeres víctimas de violencia de género que consta de un Preámbulo, 3 capítulos, 16 artículos, una Disposición Final y 2 Anexos.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia a las personas interesadas por el plazo de treinta días hábiles mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, surtiendo esta aprobación inicial efectos definitivos si no se presentan.

TERCERO.- Una vez aprobada definitivamente, publicar íntegramente el texto de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El expediente queda expuesto al público por un período de **treinta días hábiles**, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar, en su caso, alegaciones ante el Pleno Municipal. En el caso de que no se presentasen, la **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO Y CONCESION DE PRESTACIONES SOCIALES INDIVIDUALES DE EMERGENCIA SOCIAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO** se considerará definitivamente aprobada.

ALCALDE PRESIDENTE
Fdo.: Ángel Viveros Gutiérrez
(firma electrónica al margen)